



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 7 de junio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 558/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el TEA N° A-01-00011410-9/2024, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Patricia Ana Larocca, en su carácter de Jueza de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita la continuidad de los pases y promociones interinos de Sara Lannot en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara y Martín Gabriel Leis en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Vocalía a su cargo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente y la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional se expidió de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 9 del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en particular, la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó, mediante Dictamen F.H. N° 222/24-SISTEA, que el hecho generador de la presente propuesta lo constituye la vacante en el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara, en virtud de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Agustín Mogni.

Que Agustín Mogni se desempeña en el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Vocalía Ex. Dra. Paz en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino, mientras se extienda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Dolores Arguello y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, conforme Resolución Presidencia N° 1066/2022.

Que, conforme la Resolución Presidencia N° 423/2023, la citada Vocalía es de titularidad de la Dra. Larocca.

Que Agustín Mogni se encuentra con licencia por actividad científica y/o cultural con goce al 50 por ciento, desde el 21 de agosto de 2023 al 10 de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

mayo de 2024, posterior licencia compensatoria hasta el 27 de mayo de 2024 y, por Resolución Presidencia N° 363/2024, con licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 28 de mayo de 2024 al 28 de mayo de 2025, conforme lo informado ut supra.

Que Sara Lannot se desempeña en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -Vocalía Dra. Larocca-, con carácter interino, en virtud de la licencia extraordinaria por actividad científica y/o cultural con el 50% de goce de concedida a Agustín Moggi, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o mientras se extienda la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Dolores Arguello y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, conforme Resolución Presidencia N° 697/2023.

Que, previo a ello, se desempeñó en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, con carácter interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, conforme Resolución Presidencia N° 624/2022.

Que la Magistrada solicita la continuidad de su pase y promoción interina al cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -Vocalía Dra. Larocca-.

Que el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara -Vocalía Dra. Larocca- en cuestión, se encuentra vacante en cuanto a su cobertura efectiva. En relación a su cobertura interina fueron designados Dolores Arguello, por Res. Pres. N° 85/2020 y Lannot.

Que el Dr. Neumann, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 y superior jerárquico de Lannot, presta su conformidad con la propuesta.

Que Martín Gabriel Leis se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Sala III de la Cámara Casación de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -Vocalía Dra. Larocca-, con carácter interino, mientras se extienda la designación interina de Sara Lannot y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales reglamentariamente previstos; conforme Resolución Presidencia N° 1374/2023.

Que, previo a ello, se desempeñó en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, con carácter interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, conforme Resolución Presidencia N° 102/2022.

Que, se solicita la continuidad de su pase y designación interina en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Sala III de la Cámara de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -Vocalía Dra. Larocca-

Que en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara -Vocalía Dra. Larocca- se encuentra confirmada Sara Lannot, conforme Resolución Presidencia N° 347/2024.

Que el art. 11 de la Resolución CM N° 34/2005 (y su modificatoria Res. CM N° 562/2010) establece que *“...Secretarios Privados, Relatores, Prosecretarios Administrativos de vocalía de Cámara y Prosecretarios Coadyuvantes será cubiertos por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados...”*.

Que la Dra. Martínez Vega, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 y superior jerárquica de Lannot, presta conformidad con la propuesta.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en el Art. 7 incisos c) y g) del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1º: Establecer que, a partir del 28 de mayo de 2024, Sara Lannot (Legajo N° 6965) continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -Vocalía Dra. Larocca-, con carácter interino, en virtud de la licencia excepcional por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Agustín Mogni, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación, y/o mientras se extienda la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Dolores Arguello y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra.

Art.2º: Establecer que Martín Gabriel Leis (Legajo N° 4301) continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Sala III de la Cámara Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -Vocalía



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Dra. Larocca-, con carácter interino, mientras se extienda la designación interina de Sara Lannot.

Art.3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 y 12, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 558/2024**